

cuales se computan a partir de la fecha de la suscripción del convenio a que hace referencia el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 2.- La delegación es ejercida de acuerdo a los términos del convenio que se suscriba entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita, conforme al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3.- Autorizar a la Viceministra de Comercio Exterior a suscribir, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el convenio a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 4.- Los Certificados de Origen son emitidos por la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita, únicamente respecto a solicitudes presentadas dentro del plazo de la delegación, por lo que no se admitirán solicitudes fuera de dicho plazo. En caso se requiera una nueva delegación, la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita debe solicitarla al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumpliendo los requisitos legales establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1865938-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Anexo N° 3 de la R.V.M. N° 005-2019-EF/52.01, que aprobó el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 003-2020-EF/52

Lima, 30 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-EF/52.01 se aprueba el "Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2020";

Que, mediante el Oficio N° 026-2020-GG/ONP, la Oficina de Normalización Previsional comunica la necesidad de implementar medidas de contingencia para evitar exponer a los pensionistas comprendidos en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 a posibles fechas pico de propagación y contagio del COVID-19;

Que, en tal sentido, dada la importancia de brindar las condiciones necesarias a efectos de que la atención de las citadas obligaciones se realice en términos de mayor seguridad y cuidado a la población de riesgo, resulta necesario modificar el antes mencionado Cronograma Anual, en lo que respecta únicamente a las fechas de pago a los pensionistas del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, correspondientes al mes de mayo de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificase el Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2019-EF/52.01, que

aprueba el "Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2020", únicamente respecto de las fechas de pago de las pensiones del Decreto Ley N° 19990 correspondientes al mes de mayo de 2020, de manera que tales pagos se efectúen conforme al siguiente detalle:

MES / AÑO	Distribución por letras / días			
	A - C	D - L	M - Q	R - Z
Mayo 2020	Mié 06	Jue 07	Vie 08	Sáb 09

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Viceministro de Hacienda

1865951-1

Amplían plazos para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y para que la Dirección General de Presupuesto Público elabore el Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2020-EF/50.01

Lima, 30 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones";

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), se realizan hasta el mes de marzo del año 2020, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, y conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, establece que la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplen las metas del REI establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza hasta el mes de marzo del año 2020;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 "Directiva para la Formulación Suscripción Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/50.01, se suscribieron Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General